

Ernest Sánchez Santiró, Luis Jáuregui y Antonio Ibarra (coordinadores), *Finanzas y política en el mundo iberoamericano. Del Antiguo Régimen a las naciones independientes, 1754-1850*, México, UNAM. Facultad de Economía-Instituto Mora-Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 2001, 389 p.

Los doce estudios y tres comentarios que reúne este libro son el sugerente fruto de un coloquio que, bajo la promoción de los coordinadores de esta empresa, se llevó a cabo en la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. Como lo sugiere el subtítulo, una variable que tensó la heterogeneidad de los diversos artículos (algo natural en el esquema para el que fueron originalmente diseñados) fue la interesante periodización propuesta. En consecuencia los trabajos tienen como interés, dentro de un espectro temático principalmente fiscal, determinar los vínculos de continuidad que persisten entre el Antiguo Régimen y las nuevas repúblicas, mientras que por otro lado, exploran momentos de ruptura o desviación. Si se asociara la imagen global del texto con las preocupaciones anteriores se podría desprender que el peso de las inercias históricas fue mayor que el de sus interrupciones, y probablemente así fuera, sin embargo, debe señalarse que existe una desproporción en el trabajo pues dos terceras partes de los artículos se concentran en estudiar aspectos, regiones y problemas pertenecientes a la era colonial, mientras que el tercio restante se ubica en el enlazamiento de ésta con la de las naciones independientes, lo que muestra que a pesar de este importante esfuerzo aún hay mucha tela por cortar.

Los trabajos de Carlos Marichal, Renate Pieper, Luis Alonso Álvarez e Isabel Avella Alaminos proponen problemas de dimensión más amplios e incluso genéricos. Marichal, con base en sus acuciosas investigaciones anteriores y respaldado en una amplia revisión de la historiografía de la fiscalidad hispanoamericana, ensaya una evaluación de los beneficios y costos del colonialismo entre 1760 y 1814. Su estudio muestra consistentemente (por la vía de desglosar con detalle la composición anual de los ingresos ordinarios de los bienes y 'tratos' gravados) como aumentaron, absoluta y proporcionalmente, las remesas americanas hacia la metrópoli durante el medio siglo estudiado. Además, este estudio ofrece una imagen sintética del peso porcentual que tenían las remesas ameri-

canas en el ingreso general metropolitano sobre una base analítica, con lo que deja atrás las muchas especulaciones generalizadoras previas y revela subperíodos al tiempo que desagrega ingresos ordinarios de extraordinarios. Las diversas guerras contra la Gran Bretaña y Francia evidenciarían las fallas del sistema tributario inclinándolo a la administración central a tomar medidas que acentuaron la exacción y el empleo de medios extraordinarios (expedición de vales reales, préstamos ‘voluntarios’ y forzosos, etcétera) para refinanciar los desequilibrios de la Corona.

Una comparación distinta, pero que complementa la problemática de Marichal, es la que hace Renate Pieper al examinar el impacto de la exacción fiscal en las colonias americanas de Inglaterra y España. Siguiendo trabajos de Prados de la Escosura, Barbier y Klein, que han venido a cuestionar la explotación fiscal de las colonias, analiza las estructuras fiscales de ambos imperios para mostrar la mayor flexibilidad y peso de la fiscalidad inglesa. Si bien la efectividad administrativa del régimen parlamentario no se extendió suficientemente a sus colonias americanas, sí le permitió responder con más agilidad que la monarquía española a los gastos de las guerras del XVIII. Uno de los apuntes que merece desarrollarse es la idea del ‘atenuamiento’ de la carga fiscal que supuso la elevación de la productividad que acompañó a la revolución industrial inglesa.

El trabajo de Luis Alonso Álvarez viene a refrescar la visión de las relaciones fiscales entre la metrópoli, sus colonias americanas y sus colonias en las islas Filipinas. Al mismo tiempo cuestiona ideas que la historiografía ha reiterado; en particular señala que no existió, en el largo plazo, una dependencia extrema entre ese archipiélago y los “situados” novohispanos. Las reconstrucciones estadísticas que aporta el trabajo descubren que la estructura fiscal filipina estaba preparada (con sus rentas del tabaco, alcoholes, tributo indígena, etcétera) para abrirse a una etapa autosuficiente que incluso facilitaría un importante crecimiento agrario en el siglo XIX.

La presentación de Isabel Avella estudia el fracaso de la sustitución del antiguo sistema de libros de “cargo y data” por la contabilidad de partida doble en la Nueva España. La medida borbónica intentó ser un mecanismo para generar información más uniforme y de mejor calidad, pero la posibilidad de la aplicación teórica (tal y como nos lo recuerda Avella) había encontrado, incluso en Castilla

durante el siglo XVII, una amplia resistencia de las burocracias americanas que gozaban de espacios discrecionales de poder. Las trabas prácticas se ampliaban con las enormes distancias y las malas vías de comunicación, pero quizá sería pertinente revisar si, como afirma la autora, la dificultad para contratar funcionarios suficientemente preparados fuera otro impedimento, pues esto en principio sólo recoge la opinión de los afectados quienes desde luego no estarían bien dispuestos a mostrar sus ganancias reales. A pesar de los obstáculos, en diversas ocasiones la Corona facilitó recursos para la conversión de la contabilidad, lo que permite entrever la importancia que concedían los reformadores a su empresa informativa. Una empresa que de haber tenido éxito no hubiese proporcionado una mejor calidad de fuentes para analizar la estructura fiscal novohispana.

Además de haber participado en la coordinación, Ernest Sánchez Santiró colaboró con un ensayo que participa del espíritu reformador borbónico con más éxito que la intención de aplicar “nuevas” prácticas contables. El trabajo también abre una sección del libro más inclinada al estudio de la trayectoria fiscal novohispana hasta su transformación en la naciente república mexicana. Su eje es el proceso de centralización de la renta de alcabalas, donde “centralización” no guarda equivalencia inmediata con el concepto que empleamos hoy (podía significar, e. g., rescisión de contratos). Su polisemia y también la de otros términos, como en el caso del artículo de Avella, complica en varios momentos el buen transcurrir de la lectura. Aunque en descargo debe resaltarse la complejidad de los asuntos y la reforma de la hacienda novohispana, es particularmente ejemplar con su mosaico de ensayos truncos, de cambios de matiz que aparecen como modificaciones reales; tal sucede por ejemplo con el traslado de administraciones reales al antiguo sistema de arrendamientos o encabezamientos, el que pese a sus ineficiencias resultó de difícil sustitución. Desde luego, los costos de la recaudación estaban en el trasfondo del problema, que era más claro aún con los “alcabalatorios pequeños” y cuya administración suscitó no sólo dudas sino también que se hiciera una defensa sostenida de uno de los proyectos más claros de reforma, el del fiscal Domingo Arangoity.

No menos importantes ni longevos fueron muchos de los proyectos del reformismo gaditano de 1812. Expresando su compleja concepción liberal, Manuel Chust examina las propuestas de varios

destacados diputados americanos y, en especial, en relación con la temprana abolición de la mita durante las cortes de Cádiz (lo que implicaba abolir figuras coercitivas para promover el derecho a la propiedad privada entre los indígenas). Sus análisis de las campañas contra las diversas formas de la servidumbre colonial, coerciones extraeconómicas, marcos restringidos de la justicia, etcétera, lo mueven a replantear el antiguo problema de “cuál era el modo de producción dominante en América Latina”. No obstante, la construcción de la pregunta implica una distracción del eje de análisis, precisamente la pervivencia de los proyectos gaditanos de 1812, para lo que hubiese sido muy interesante resaltar su influencia en constituciones y leyes posteriores. Desde esta perspectiva, el comentario de Josep Fontana al texto de Chust lo polemiza relativizando la carga efectual del ideario liberal “doceañista” en la estructura institucional posterior, algo que sin duda ameritaría un diálogo más amplio.

En más de un sentido el estudio de Guillermina del Valle “hace contrapeso” y complementa las reflexiones de Chust. El “equilibrio” ocurre entre la supervivencia de proposiciones legislativas (genuinas expresiones de teorías en confrontación al inicio de la era independentista) y las conductas crudamente pragmáticas que siguieron los comerciantes del Consulado de México en la guerra contra los insurgentes, estudiadas por Del Valle, quien nos recuerda que el Consulado era “el bastión de los intereses comerciales” con cifras por demás contundentes. Un punto por demás sugerente del trabajo es que sugiere una “desviación” de este mismo grupo de comerciantes, pues una combinación de circunstancias habría hecho que tal bastión girase su lealtad hacia el Plan de Iguala. Su hipótesis, que probablemente observaremos desarrollada en otro trabajo sistemático como éste, es que factores como el incumplimiento de pagos, el desinterés de la Real Hacienda para cubrirlos, la imposición de préstamos forzosos, la escasez histórica de circulante y la amenaza que pendía sobre muchas de las otrora sólidas fortunas novohispanas, hizo que uno de los grupos —inicialmente— más leales a la Corona decidiera, pragmáticamente, abrazar la causa que antes habían combatido. Pero justo aquí habría que traer a colación la reflexión implícita de Chust: la amenaza real que significaba el ideario liberal que para 1821 ya se aplicaba en España. Dicho como pregunta: ¿acaso en el Consulado (y en otros sectores conservadores) no se percibió en el ascenso del ideario liberal una amenaza

que podría cuestionarlos y, más aún, no era esto una buena razón para ensayar la independencia cuando las agitaciones populares eran prácticamente nulas?

Uno de los trabajos que se ciñe de mejor modo al objetivo del libro en su conjunto es el desarrollado por Luis Jaurégui toda vez que avanza desde las estructuras administrativas borbónicas hasta la primera república federal mexicana. El ensayo revela la continuidad de dos figuras administrativas, la del intendente y la del comisario. Para mostrarla parte de un análisis de las funciones de los “oficiales reales” y los diversos “funcionarios” de formación o “carrera” que florecieron en el período borbónico, aunque sea posible observar algunas figuras similares previas. Intendentes y subdelegados vinieron a modificar la naturaleza de los cargos de los oficiales reales, “los brazos y las manos de la corona”, de una manera sutil y por ello poco tratada por la historiografía. El sentido básico de estas nuevas figuras administrativas tendía a la centralización de las rentas reales al tiempo que agregaba un sesgo moderno al nuevo funcionario al requerir de él una especialización, pero también al designarle para cometidos específicos. No obstante que esta nueva figura sería cuestionada por los antiguos “oficiales reales”, lo cierto es que serviría de modelo para la administración republicana en México.

Los trabajos de Jorge Silva Riquer y Antonio Ibarra abordan la experiencia administrativa fiscal de dos regiones colindantes. Silva estudia la reorganización del espacio fiscal en la intendencia de Valladolid, un territorio clave de la Nueva España y en donde la presencia eclesiástica era importante. La complejidad de la reorganización, como efecto de los esfuerzos borbones por dotar de mayor eficiencia y control al sistema recaudatorio, es atendida por el autor haciendo una estratificación conveniente de las funciones de las distintas oficinas fiscales, de las alcabalas cobradas y de los mecanismos administrativos para hacerlo, así como de sus ventajas y desventajas. Al respecto, el derecho de alcabalas vino a ser un indicador confiable de la actividad económica e incluso de la presión fiscal, tal y como lo muestra Ibarra para Guadalajara. Hacia el último tercio del XVIII, el control directo del cobro de este derecho pasó a la Real Hacienda implicando simultáneamente cambios en la organización del mercado interno novohispano. Tal tránsito muestra, como en otros trabajos del libro, el interés de la Corona por perfec-

cionar su control del mercado, algo que era más viable de ensayar en donde los ingresos reflejaban de mejor modo las operaciones del mercado. Un rasgo común de este estudio con el de Jaurégui y Silva es mostrar la gestación de la burocracia que formaría la administración republicana; así, los ayuntamientos, núcleo básico de la nueva red fiscal, se encargarían de la designación de los nuevos funcionarios de carrera que formarían los diversos padrones y censos de la estructura fiscal federal. No obstante los nuevos ejes administrativos y la “modernización” de la burocracia el objeto más importante de recaudación, las alcabalas, permaneció inalterado. El fracaso de las contribuciones directas no se debió sólo a falta de voluntad política para llevar a cabo la transformación fiscal heredada sino a la necesidad de las autoridades regionales de contar con fuentes previsibles de ingresos.

El control sobre esas fuentes serían uno de los motivos de tensión entre la federación y los poderes provinciales. José Antonio Serrano ha seguido las gestas, alianzas y disensos por los que los legisladores guanajuatenses cooperaron a construir el federalismo de *libertades* provinciales fuertes que caracterizó a la primera república mexicana. Su artículo presenta un panorama sucinto y claro del estanco del tabaco en un marco amplio, así como sus peculiaridades en Guanajuato en el que mantuvo clara importancia como fuente de ingresos y fue objeto, tal y como los diezmos recolectados en el otrora obispado de Michoacán (a cuya jurisdicción pertenecía Guanajuato), de una constante preocupación por la clase política del estado. Con la abolición del estanco y las rentas decimales, la hacienda guanajuatense perdería sus dos ingresos más importantes llevándola a una grave crisis que la urgió a buscar alternativas para sostener sus instituciones. Una posibilidad era recurrir al método colonial de los préstamos extraordinarios y las contribuciones directas, pero ésta era, precisamente, una causal de que las elites guanajuatenses hubiesen apoyado el movimiento de las autonomías federales.

No obstante la estupenda calidad de los trabajos de Ibarra y Serrano no son del todo claras las razones del fracaso de las imposiciones directas en Guanajuato y Jalisco. Y no lo son porque, como bien lo muestra el libro, son muchas las líneas de investigación que este colectivo de trabajos ha dejado abiertas. Las preguntas por el fracaso de los primeros ensayos de la transformación fiscal republi-

cana necesariamente remiten a la estructura impositiva colonial, a su organización estamental y corporativa, misma que, como se describió en varios ensayos, probó capacidad de adaptación durante la difícil y compleja transición política, institucional y económica que se vivió al final del imperio hispanoamericano.

Luis ANAYA MERCHANT

Universidad Autónoma del Estado de Morelos, México